



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA-CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



LA CUT DEMANDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS

La CUT ha venido exigiendo mejores condiciones para el mundo del trabajo, especialmente para los trabajadores y trabajadoras y dentro de ellos los que laboran en el ministerio del trabajo.

Las reformas sociales del cambio que ha presentado el gobierno, hacen parte de la recuperación de derechos conculcados en el período neoliberal por los gobiernos, que han defendido los intereses empresariales y gremios económicos. En ese sentido, la reforma laboral recupera derechos individuales y colectivos, fundamentándose en el cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Nacional.

En este marco el ministerio del trabajo firmó unos acuerdos colectivos con los sindicatos de sus empleados que tienen allí presencia, que deben ser cumplidos, en particular la nivelación salarial y la bonificación anual por compensación.

La CUT considera que para ello el ministerio y las organizaciones sindicales deben practicar el diálogo social para encontrar los caminos que los lleven al cumplimiento de los acuerdos; siendo la protesta social un derecho que debe ser garantizado por el gobierno.

*Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales*

FABIO ARIAS GIRALDO
Presidente



Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

OVER DORADO CARDONA
Secretario General



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. -Colombia
Email: derechoshumanos@cut.org.co - Web: www.cut.org.co